



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE

DECRETO (E) N° 1140

CHILLAN VIEJO, 31 MAR 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 3688 del 13.12.2019, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 03.12.2019 hasta término de licencia médica de doña Roxana Guzmán Moncada, sin supera al 31.01.2020, por 44 horas cronológicas semanales, como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo, conforme JUNJI.

b) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de PREVIRED, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE, hasta el mes de ENERO del 2020.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 11.03.2020, de Doña EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 26 de enero del 2020.

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga el presente Finiquito al Presupuesto Municipal de Educación Vigente, Fondo JUNJI, del Jardín Infantil Eduardo Frei.

3.-ANOTESE, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Ñuble.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / FSC / HHH / QES / JPLA /flp

DISTRIBUCION: Contraloría Regional Ñuble-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Jardín Eduardo Frei, Carpeta, Finanzas DAEM, Educación, Notaría.



30 MAR 2020



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 11 de marzo del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, RUN N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE**, declara haber prestado servicios, en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo, desde 03.12.2019 hasta 25.01.2020, como Auxiliar de Servicios Menores a la fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato.

SEGUNDO.- Doña **EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 24.310.- (veinticuatro mil trescientos diez pesos), por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:


- a) Feriado Proporcional 2,1652 días x \$ 11.227,73.- = \$ 24.310.-
- b) El monto de \$ 24.310.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 9002950, de fecha marzo 2020, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.


TERCERO.- Doña **EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el más amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO.- Doña **EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.


EVELYN MARCELA SEPULVEDA NAVARRETE
RUN N° [REDACTED]
TRABAJADOR


DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM / FSC / HHH / OES / MVY / JPLA / ffp

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

LEÍDO EN ALTA VOZ RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESIÓN
DÍGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICIÓN
ART. 177 INC. 3º CÓDIGO TRABAJO.

CHILLAN, 22 ABR 2020
JOAQUIN TEJON HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN